

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-LP-066-24, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. José Luis Ochoa González, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: RA Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Antonio Reséndiz Martínez, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 07 (siete) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: RA Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 5,571 (cinco mil quinientos setenta y uno) de fecha 16 (dieciseis) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Lic. Santiago Camarena Plancarte, Notario Público número 20 (veinte) de el Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción N-2021057292 (Letra "N", guión, dos, cero, dos, uno, cero, cinco, siete, dos, nueve, dos) de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Antonio Reséndiz Martínez, quién se identifica con credencial para votar número 3435050943338 (tres, cuatro, tres, cinco, cero , cinco, cero , nueve, cuatro, tres, tres, tres, ocho) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 5,571 (cinco mil quinientos setenta y uno) de fecha 16 (dieciseis) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Lic. Santiago Camarena Plancarte, Notario Público número 20 (veinte) de el Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción N-2021057292 (Letra "N", guión, dos, cero, dos, uno, cero, cinco, siete, dos, nueve, dos) de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Valle de los Tejos número 255 (doscientos cincuenta y cinco), Colonia Hacienda de los Eucaliptos, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por Banco Mercantil del Norte, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número RIH 210719 622. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con la clave C-2023.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 14 (catorce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-LP-066-24, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de línea de drenaje sanitario sobre la calle Enrique Limón Díaz, desde Boulevard Las Moras hacia Avenida Vuelo de Las Grullas, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$2,726,505.01 (dos millones setecientos veintiseis mil quinientos cinco pesos 01/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 79 (setenta y nueve) días naturales, iniciado el día 14 (catorce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y concluyendo el día 31 (treinta y uno) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto y plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-LP-066-24, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 56.96 % (cincuenta y seis punto noventa y seis por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 124 (ciento veinticuatro) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 14 (catorce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y nueva fecha de terminación el día 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 54.80%, (cincuenta y cuatro punto ochenta) siendo esta por la cantidad de \$ 1,494,124.75 (un millon cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 75/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 4,220,629.76 (cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos veintinueve pesos 76/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3517-33644-0 (tres, cinco, uno, siete, guión, tres, tres, seis, cuatro, cuatro, guión, cero) de fecha 07 (siete) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) por la cantidad de \$ 422,062.98 (cuatrocientos veintidos mil sesenta y dos pesos 98/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 07 (siete) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).

"El Municipio"

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega
Presidente Municipal Interino

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal

Lic. José Luis Ochoa González
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Antonio Reséndiz Martínez
Administrador General Único
RA Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-LP-066-24, de fecha 07 (siete) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).